

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 9 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020190070200

Revisados los documentos allegados al expediente y teniendo en cuenta que la demandada fue notificada por aviso mientras el expediente se encontraba al despacho, se decide:

1. Téngase por notificada a la demandada por aviso, de conformidad a lo normado por el artículo 292 del Código General del Proceso, el día 31 de octubre de 2022.

2. Por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta la demandada para ejercer su derecho a la contradicción y defensa, a partir del día siguiente a la fecha que se notifique por estado la presente providencia.

3. En firma esta providencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 007 de hoy 10 FEB 2023, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.